



# GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*Por un Alausí diferente*

## ACTA No. 032-2023

Fecha: jueves 23 de noviembre del 2023

Sesión Extraordinaria

ACTA No. 032-2023, de la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del GADMCA, celebrada el día jueves 23 de noviembre del 2023, las 08H30. Avenida 5 de Junio y calle Ricaurte, en el salón de sesiones del GAD Municipal, previa Convocatoria No. 032-2023, de fecha 22 de noviembre del 2023, dispuesta por el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí; y en base a los artículos 60 literal c) y 319 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 54 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. CONVOCA a los señores concejales a sesión Extraordinaria del Concejo Municipal. Preside la sesión el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón. Actúa el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo. El señor Alcalde saluda a la Sra. Vicealcaldesa, a los señores concejales y a los señores directores, agradece por vuestra presencia a esta importante sesión virtual, pide disculpas por no iniciar la sesión a la hora indicada. Dispone al señor Secretario de Concejo, se sirva constatar el quorum para iniciar la presente sesión Extraordinaria. El señor Secretario de Concejo, saluda al señor Alcalde, a los señores concejales y a los señores directores, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde procede a tomar lista de los señores concejales asistentes a la presente sesión; y, se cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales: Señor Concejel Tlgo. Juan Caisaguano Ortega, presente. Señor Concejel Tc. Luis Antonio Ñamiña Sinchi, presente. Señor Concejel Marco Guerra Calderón, presente. Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez, Concejel Urbano, presente. Sra. María Lusmila Lema Marcatoma, Vicealcaldesa, presente. Señor Alcalde Ing. Remigio Roldán, presente. El señor Secretario de Concejo, informa que contamos con la presencia de 6 miembros del Concejo Municipal, existiendo el quórum reglamentario. Además se encuentran presentes los siguientes directores: Ing. Wilson Andino, Director de Planificación; Ing. Miguel Castillo, Director de Desarrollo Cantonal; Ing. Alex Montenegro, Director Financiero; Dr. Diego Ávalos, Procurador Síndico; Ing. Diego Moreno, Director de Obras Públicas. Dra. María Sol Gallegos, Analista Jurídico. El señor Alcalde, una vez constatado el quórum reglamentario, INSTALO la sesión Extraordinaria de Concejo. Dispone al señor Secretario de lectura al orden del día correspondiente a esta sesión. El Ab. Galo Quisatasi C. da lectura a la CONVOCATORIA No. 032-2023-SC-GADMCA. Por disposición del Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí; CONVOCA a los señores CONCEJALES, a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Alausí, de conformidad a lo que dispone los artículos 60 literal c) y 319 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 54 de la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a realizarse el día jueves 23 de noviembre del 2023, a las 08H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, Vía ZOOM lo hará el señor Alcalde, con el siguiente Orden del Día: PRIMER PUNTO.- Análisis, discusión y aprobación en segunda instancia la Ordenanza que regula el reasentamiento de la Comunidad Bactinag, Parroquia Achupallas, Cantón Alausí. SEGUNDO PUNTO.- Clausura de la sesión. El señor Alcalde, pone en consideración de la Sra. Vicealcaldesa y de los señores concejales para la aprobación del orden del día correspondiente a la presente sesión Extraordinaria. El señor Concejel Luis Ñamiña, en vista de que es una convocatoria para sesión extraordinaria, precisamente para tocar un punto específico e importante, **propongo** que se apruebe el orden del día. Apoya la moción la Sra. María Lema, Vicealcaldesa. El señor Alcalde, en virtud de que existe una moción planteada y tiene el respaldo, dispone al señor Secretario de Concejo, proceda a tomar votación. Dándose cumplimiento a esta disposición por parte del señor Secretario. Señor Concejel Juan Caisaguano, de su parte aprobado el orden del día. Señor Concejel Marco Guerra, mi voto es en que se apruebe el orden del día. Señor Concejel Luis Ñamiña, que se apruebe el orden del día. Señor Concejel Ab. Eduardo Llerena, por cuanto se trata de una sesión extraordinaria y en virtud del planteamiento del compañero Luis, su voto para que se apruebe el orden del día y dar continuidad. Sra. María Lema, Vicealcaldesa, que se apruebe el orden del día. Señor Alcalde Ing. Remigio Roldán, que se apruebe el orden del día. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación, el Concejo Municipal aprueba con seis votos el orden del día. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime de los señores miembros del Concejo asistentes, el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar el orden del día de la presente sesión Extraordinaria de Concejo. El señor Alcalde una vez aprobado el orden del día, dispone proceda con la lectura del primer punto. **PRIMER PUNTO.-** Análisis, discusión y aprobación





# GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*Por un Alausí diferente*

en segunda instancia la Ordenanza que regula el reasentamiento de la Comunidad Bactinag, Parroquia Achupallas, Cantón Alausí. El señor Alcalde como ya fue analizada en primer debate esta ordenanza, es un tema muy importante, estoy agradecido por el trabajo arduo que ustedes lo han hecho, concede la palabra al señor Procurador Síndico para que nos informe de existir alguna observación a la referida ordenanza que fue analizada, discutida y aprobada en primera. Interviene el Dr. Diego Ávalos, Procurador Síndico, indica que estamos en el segundo debate de la Ordenanza, la misma no tenía la exposición de motivos, que hoy se inserta en el texto a aprobarse, da lectura a la exposición de motivos. Da lectura a los artículos de la Ordenanza que regula el reasentamiento de la Comunidad Bactinag del Cantón Alausí, esos artículos ya fueron revisados por todos ustedes. El señor Alcalde pregunta a la señora Vicealcaldesa y señores concejales, si tienen alguna observación sobre esta ordenanza, se les concede la palabra a los señores concejales. El señor Concejal Ab. Eduardo Llerena, hemos estado revisando la exposición de motivos que era la que faltaba tal cual nos ha indicado el señor Procurador Síndico, vemos que es un requerimiento de esta comunidad desde el 27 de noviembre del 2014, muchas acciones se han hecho, la verdad que nosotros ya no la conocemos y está todo en el expediente, los memorandos respectivos a su debido momento, pero sí es importante tomar atención en el tema de exposición de motivos, la comunidad dice de San Antonio, son los aldeaños de Bactinag y Paccha, lógicamente se ha cumplido con todos los procesos, declarando la utilidad pública, se ha celebrado las escrituras, cada quien yo pienso que a su debido momento han sumado para que en la sesión que tuvimos en esta semana el 21 de noviembre, nosotros hayamos aprobado la subdivisión, la aprobación de la subdivisión no son en dos instancias, eso se aprueba en una sola, entonces aquí dice se aprobó en primera instancia la subdivisión, lo que se aprueba en dos instancias, es precisamente la ordenanza, entonces lo que estamos aprobando es la ordenanza como tal, así mismo que los considerandos revisemos antes de subir, que no tengan ninguna que contravengan con la normativa y que lógicamente al tener todos los sustentos respectivos en cuanto al seguimiento de memorandos y de manera especial, por el tema patrimonial, es importante se tome en cuenta el tema de la ordenanza, tiene la actualización del plan de uso y gestión del suelo, la regulación de los procesos administrativos, de habilitación, de la edificación, control del suelo, de las normas de arquitectura y construcción, gestión de riesgos, manejo y gestión de uso público y régimen sancionatorio, en ese sentido pienso que ya hemos conocido, hemos debatido, estuvimos en el sitio, hemos cumplido nosotros como concejales señor Alcalde en la revisión y la continuidad de este proceso y siendo un tema de beneficio colectivo para este sector de los alauseños, **propongo** que se apruebe en segunda instancia la Ordenanza que regula el reasentamiento de la Comunidad Bactinag, Parroquia Achupallas, Cantón Alausí, que contiene 17 artículos, 2 Disposiciones Generales, 2 Disposiciones Transitorias y 1 Disposición Final. El señor Alcalde, indica al señor Procurador Síndico que se tome en cuenta todas las observaciones realizadas por el señor Concejal Eduardo Llerena, y hacer constar en la exposición de motivos el tema de la resolución del COE Cantonal, no se si hay alguna otra observación. El Dr. Diego Ávalos, Procurador Síndico, indica que las observaciones vertidas por el señor Concejal Llerena van a ser tomadas en cuenta, igual está realizando algunas correcciones de forma más que todo de términos en el artículo 8 también se redactó de diferente manera, ya que hubo observaciones en el tratamiento en primera instancia, entonces artículo 8 de la tipología arquitectónica, se podrá realizar el desarrollo controlado de construcciones livianas de hasta dos pisos de altura, con sistemas constructivos tradicionales, obras civiles, sociales y comunitarios y obras de infraestructura para servicios básicos que no impliquen deterioro, afectación o destrucción del sitio arqueológico y su entorno visual paisajístico. Los permisos para edificación serán revisados y aprobados por la comisión del centro histórico, sitios y bienes históricos; y en el artículo 9, manifiesta que para las construcción de cerramientos, de lotes se deberá manejar un sistema constructivo de similares características al que presenta la configuración del camino, cuya altura sea de máximo de 1.20 m. Los permisos para edificación serán revisados y aprobados por la comisión de centro histórico, sitios y bienes históricos. Indica que los datos de las construcciones se encuentran en el cuadro, edificaciones de una planta y dos plantas: **EDIFICACIONES UNA PLANTA COS 54%, ALTURA AL ALERO 3 metros, ALTURA AL CUMBRERO 6 metros, RELACION DE FACHADA LLENO VACIO 1/3-1/5. MATERIALES EN FACHADA.** Fachada enlucida y pintada, o tratada con materiales de la región trabajos artesanalmente (piedra, mármol, madera, barro, tierra cocida, entre otros), puertas y ventanas de madera. **DOS PLANTAS.- COS 108%, ALTURA AL ALERO 6metros, ALTURA AL CUMBRERO 9metros, 1/3-1/5.** Fachada enlucida y pintada, o tratada con materiales de la región trabajados artesanalmente (piedra, mármol, madera, barro, tierra cocida, entre otros), puertas y ventanas de madera. El señor Concejal Juan Caisaguano, en el artículo sobre las obras de urbanización determina que debe ser construidas por el urbanizador, acá en el





# GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*Por un Alausí diferente*

capítulo 3 existen varias palabras, entonces sería directamente por el GAD Municipal de Alausí, yo quisiera que cambiemos como decía Eduardito, esto venimos desde el 2014, pero hoy por hoy ya estamos culminando en beneficio social, con estos antecedentes apoyo la moción. El señor Alcalde por cuanto existe una moción que está debidamente apoyada, dispone al señor Secretario de Concejo, proceda a tomar votación. Acto seguido el señor Secretario toma votación. Señor Concejal Marco Guerra, es algo que hemos venido trabajando desde las administraciones anteriores con este proyecto en beneficio de nuestros ciudadanos de la Parroquia Achupallas, al tener en conocimiento en estos días que hemos discutido la ordenanza y que hemos estado también presentes en el lugar para el conocimiento de la realidad, pues mi voto es a favor de que se apruebe la ordenanza que estamos tratando el día de hoy. Señor Concejal Ilgo. Luis Ñamiña, en la sesión anterior ya habíamos tocado algunos temas de esto, dejando pendientes algunas partes para el día de hoy, quiero agradecer una vez más al equipo de trabajo como a los técnicos, buscamos la manera de solucionar de la mejor forma las necesidades y a los requerimientos de nuestra sociedad en este caso me refiero a la comunidad de Bactinag, gracias a todos por esa voluntad de haber considerado y con los antecedentes expuestos por nuestro Concejal Eduardo Llerena, también hay algunas partes donde se manifiesta solo Alcalde, sabemos que esta ordenanza no es solo para 4 años de nuestra administración, siendo más bien para las próximas administraciones públicas, se debe poner Alcalde/Alcaldesa; y con esas consideraciones mi voto es a favor de que se apruebe en segunda instancia la ordenanza que regula el reasentamiento de la Comunidad de Bactinag, Parroquia Achupallas. Señor Concejal Ilgo. Juan Caisaguano, una vez más agradeciendo el trabajo que se ha realizado en equipo, más bien esta ordenanza a lo mejor está de realizar algunos cambios no de fondo, sino más bien de forma, en vista de que es en beneficio de nuestros ciudadanos mi voto es a favor de que se apruebe la ordenanza. Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena, yo creo que hemos conocido todos y cada uno de nosotros la presente ordenanza que está en discusión en segunda instancia, que de hecho antes que entre en vigencia, sí es importante de que se tome en cuenta todas las observaciones que estamos haciendo en este momento, en la última parte de la ordenanza señor Alcalde están las disposiciones generales, pero al hablar de términos de tiempos, la tercera y cuarta, la una habla de 60 días y la otra habla de 10 años, el tema de los trabajos de construcción están estipulados esto en disposiciones generales, al considerarse con términos de tiempo estas no son generales, estas se convierten en transitorias porque se terminan en determinado momento, entonces en ese sentido es importante que se consideren también estas disposiciones previo a que usted ponga el ejecute respectivo, entonces con estas consideraciones más las expuestas anteriormente por mi persona, por los compañeros concejales en su debido momento, de los señores técnicos, mi voto a favor precisamente para beneficio de la comunidad de Bactinag, Parroquia Achupallas. Sra. María Lema, Vicealcaldesa, esta ordenanza ha sido analizada y discutida en primera instancia, se han hecho las diferentes observaciones para que se tome en cuenta y mi voto es que sea aprobada en segunda la ordenanza que regula el reasentamiento de la comunidad Bactinag de la parroquia Achupallas. Señor Alcalde Ing. Remigio Roldán, yo primero quiero agradecer a Dios, a la señora Vicealcaldesa, a los compañeros concejales, a nuestros compañeros directores y técnicos, cuando hay voluntad de solucionar los problemas se puede evidenciar los resultados, gracias compañeros concejales inclusive han estado visitando hasta horas de la noche eso significa que primero prima el interés de servicio al pueblo y no el personal, creo que es evidente que trabajando en forma conjunta y en equipo se puede dar este tipo de soluciones, bien por nuestra Parroquia, bien por nuestro Cantón y bien por nuestros 36 jefes de familia que durante casi 10 años han vivido en la lucha y que nosotros somos pioneros en dar solución a este problema que ha venido recayendo para dar soluciones en este sentido en nuestra institución, una vez más ratifico mi agradecimiento a todos ustedes, solicita a los directores de planificación, al Procurador Síndico, preparen toda la documentación de los compañeros de Bactinag, y a la vez reitera su invitación para el primero de diciembre; y mi voto es a favor de que se apruebe en segunda esta ordenanza. El señor Secretario de Concejo, informa que concluida la votación el Concejo Municipal **aprueba** por unanimidad en segunda instancia la ordenanza que regula el reasentamiento de la comunidad Bactinag Parroquia Achupallas, Cantón Alausí, que contiene 17 artículos, 2 Disposiciones Generales, 2 Disposiciones Transitorias y 1 Disposición Final. El señor Alcalde dispone continúe con el siguiente punto. **SEGUNDO PUNTO.** Clausura de la sesión.- El señor Alcalde agradece a todos por la presencia de ustedes a la presente sesión, y que tengan un bendecido día, sin más puntos que tratar siendo las 9 de la mañana con 31 minutos, doy por clausurada esta sesión extraordinario, según convocatoria No. 032; y de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal u) del COOTAD, para constancia firman el señor Alcalde, Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, y el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo, que Certifica la veracidad de lo actuado.





# GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*Por un Alausí diferente*

---

Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco  
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ

Ab. Galo Quisatasi Cayo  
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA

